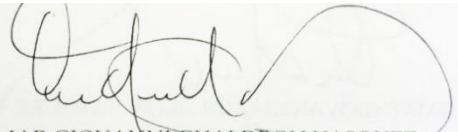


Proceso	: VERBAL (EJECUCION).
Radicado	: 2013 – 00345 - 00
Demandante	: LUIS ALFREDO BAUTISTA CASTELLANOS.
Demandado	: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GILBERTO CASTRO.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 07 de septiembre de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Encontrándose debidamente notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, y vencido el término de traslado de la excepción de mérito propuesta, sería del caso convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia integral de los artículos 372 y 373 del C.G.P.; sin embargo, observa el Despacho que las pruebas documentales obrantes en el proceso ejecutivo, son suficientes para resolver el litigio, sin que sea necesario la práctica de pruebas adicionales como interrogatorios de parte y/o testimoniales, pues el punto de debate es exclusivamente jurídico, atendiendo al hecho que la única excepción corresponde a la denominada **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2. Así las cosas, considera el Despacho innecesario citar a la audiencia integral de los artículos 372 y 373 del C. G. del P., y en lugar de ello se procederá a proferir sentencia anticipada conforme al numeral 2º del artículo 278 del C.G.P.

3. En consecuencia, el Despacho profiere el siguiente decreto de pruebas:

PARTE DEMANDANTE

1. PRUEBA DOCUMENTALES

Copia del acta de la sentencia de segunda instancia de fecha 1º de diciembre de 2020, proferida por el Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Civil Familia, Magistrado Ponente Dr. JOSE MAURICIO MARIN MORA.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Se decretan las solicitadas en el escrito de contestación de demanda:

1. PRUEBA DOCUMENTALES

1.1. Imagen de comprobante de pago de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de fecha 10 de marzo de 2021, por valor de \$172.401.808, visible a folio 6 PDF del escrito de contestación de demanda.

- 1.2.** Imagen de comprobante de pago de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de fecha 30 de agosto de 2022, por valor de \$1.558.553,00 visible a folio 8 PDF del escrito de contestación de demanda.
- 1.3.** Imagen de comprobante de pago de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de fecha 2 de febrero de 2023, por valor de \$1.150.000.00, visible a folio 9 PDF del escrito de contestación de demanda.
- 4.** En virtud del Numeral 2° del artículo 278 del C. G. del P., ejecutoriado el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para proferir la sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c859bdb2fb7e5272c8d81e66b384b659b5d6df5b0234bab38163bcc123b8010b**

Documento generado en 07/09/2023 02:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>